

Armenia, Noviembre de 2025

Señor

JORGE JARAMILLO GARCIA

Carrera 10 N 12 49

Quimbaya, Quindío

abogadojorgejaramillologacia@gmail.com

Referencia: Invitación para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ-, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar propuesta de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1) **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales.

2) **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN LOS PROCESOS EN QUE ESTA SEA O DEBA SER PARTE, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

3) **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejercer como apoderado de la entidad, la representación judicial y extrajudicial de los procesos asignados por el supervisor contractual. **Descripción de la actividad:** Realizar acompañamiento en los comités de verificación y mesas de trabajo que se realicen en el marco del seguimiento de los procesos judiciales asignados, presentando los respectivos informes y realizando las acciones administrativas necesarias por los canales oficiales, para obtener la información que le sea requerida en el trámite procesal, asistir a las audiencias judiciales y de conciliación extrajudicial, contestar en término y elaborar las demandas que le sean asignados por reparto tales como (acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento, nulidades electorales, nulidades simples, controversias contractuales, procesos penales, nulidades y restablecimiento de derecho, reparaciones directas, ejecutivos laborales y los demás que sean requeridos) así mismo intervenir en todas las etapas procesales y contestar los requerimientos realizados en el marco del proceso.

2. Apoyar las actividades inherentes a la realización del seguimiento y control permanente y ágil a los procesos judiciales en los que sea parte o esté vinculada la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ. (Revisión estados judiciales, plataforma Samai, correos electrónicos y demás medios de notificación)

Descripción: Presentar informe actualizado por escrito o digital cada quince (15) días sobre el estado de todos los procesos asignados.

3. Realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **Descripción de**

la actividad: Conformar los expedientes documentales y actualizar hasta el final todas las etapas procesales de los procesos y conciliaciones extrajudiciales asignados, ya sean vigentes o terminados, solicitar ante las diferentes plataformas judiciales acceso de los expedientes para su debida conformación.

4. Apoyar el seguimiento y alimentación de la página virtual de e-KOGUI con los procesos judiciales en los cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío es parte.

Descripción de la actividad: (Diligenciar y actualizar las fichas de conciliación judicial y extrajudicial, crear y registrar en la plataforma e-KOGUI los procesos judiciales asignados, actualizar las piezas procesales solicitadas por la plataforma e-KOGUI en cada uno de los procesos asignados, realizando la calificación del riesgo Incorporando el valor de la provisión contable)

5. Apoyar en la elaboración de los distintos informes y procedimientos del área de representación judicial.

6. Brindar apoyo al Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 del 2022. **Descripción de la actividad:** (Apoyar al comité de conciliación en la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, apoyar en la emisión de lineamientos que orienten la defensa de los intereses de la entidad y en materia de conciliación, presentar por escrito ante el comité de conciliación estudio de procedencia de conciliación extrajudicial o judicial previo análisis de las sentencias de unificación, realizar estudio de procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad, para análisis de procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con el fin determinar la procedencia de la acción de repetición, apoyar a la secretaría técnica en la elaboración de informes que sean requeridos.)

4) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro Contrato será por un término de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.213.300)**, el cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1787 del 22 de octubre del 2025, rubro "otros servicios jurídicos N.C.P.", Código: 320900 - 2.1.2.2.8.2.1.99 - 20 expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$5.267.000)**, de los cuales se utilizara **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.213.300)**

6) **FORMA DE PAGO:** El valor del futuro contrato será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante Dos (02) pagos parciales. De la siguiente manera: el primero por valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$3.160.000) por treinta (30) días calendario, y un segundo pago por valor de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.053.300), equivalente a diez (10) días calendario, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

7) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.

2. Presentar informes mensuales al supervisor, de las actividades ejecutadas del cumplimiento del objeto de este contrato.
3. EL (LA) CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante resolución Nro. 1729 del 01 de Septiembre de 2020, la cual a su vez fue modificada por la Resolución N° 361 del 3 de Marzo de 2021.
4. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, EL (LA) CONTRATISTA deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por EL (LA) CONTRATISTA, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.
5. Cumplir con los lineamientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.
6. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual dentro de la jurisdicción de LA CORPORACIÓN. PARÁGRAFO: Si para el desarrollo del presente contrato, se hace necesario el desplazamiento de EL (LA) CONTRATISTA a otras ciudades distintas a la jurisdicción de LA CORPORACIÓN, la Entidad podrá asumir los costos del respectivo desplazamiento.
7. Cumplir con los lineamientos de la Entidad en la conservación del medio ambiente, a través de la aplicación de la campaña cero papel, uso racional del agua, ahorro de energía, entre otras actividades destinadas a la protección y conservación del medio Ambiente.
8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL (LA) CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas, dando cumplimiento a los valores y principios consagrados en el Código de Integridad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL (LA) CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

8) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA. Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

ÍTEM	REQUISITO MÍNIMO
IDONEIDAD	Persona natural que sea profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (01) año en el seguimiento y/o impulso y/o sustanciación y/o decisión de procesos judiciales y/o defensa judicial y/o extrajudicial en entidades públicas y/o privadas y de tres meses (03) en actividades relacionadas con gestión documental

9) DOCUMENTOS QUE DEBE SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II, ANTES DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO:

- **HOJA DE VIDA DEL SIGEP (Formato Único):** firmada y en original debidamente registrada en el SIGEP y debidamente validada por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE**
- **COPIA LIBRETA MILITAR LEGIBLE O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE:** para hombre menores de 50 años de edad
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PONAL):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (PONAL):** Con vigencia no mayor a un (01) mes a partir de su expedición la cual deberá corresponder al mismo mes en que se suscribirá el contrato.
- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Dicho formato deberá diligenciarse de conformidad con el instructivo para la autenticación y descarga de certificados "Programa virtual de aprendizaje REDAM" de la Agencia Nacional Digital - MinTIC – COLOMBIA según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO INVITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Versión: 04	Fecha: 17 de mayo de 2023	Código: FO-J-07

Su fecha de expedición no podrá ser superior a tres (3) meses, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** (reclamarlo en Jurídica)
- **ACTAS DE GRADO O DIPLOMA QUE SOPORTE LOS ESTUDIOS SEGÚN EL CASO**, de conformidad con la idoneidad requerida
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE SER EL CASO**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE LA TARJETA PROFESIONAL: vigente**
- **CERTIFICACIONES LABORALES**, de conformidad con la experiencia requerida.
- **CERTIFICADO MÉDICO LABORAL: Con vigencia máxima de tres (03) años a partir de su realización.**
- **DECLARACIÓN DE RENTA EXPEDIDA POR LA DIAN (Persona Jurídica)**
- **RUT (DIAN): actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación UNSPSC**
- **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Salud y Pensión** cuya fecha de expedición sea del mismo mes en el que suscribirá el contrato.

10) **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Si bien el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 tratándose de un contrato de prestación de servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos previa aprobación del supervisor del contrato, normalmente no se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual; Sin embargo, por disposición del Archivo General de la Nación, para el presente caso, en relación al objeto y obligaciones contractuales a desarrollar el contratista deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN, Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare el siguiente riesgo:

a) Cumplimiento: Que cubre a la Corporación frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados del incumplimiento de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días más, contados a partir de su perfeccionamiento.

b) Calidad del servicio: Que cubre a la Corporación frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días más, contados a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 2. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista".

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO		
	PROCESO: JURÍDICO DOCUMENTO: FORMATO INVITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		
Versión: 04	Fecha: 17 de mayo de 2023	Código: FO-J-07	Página 6 de 6

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la documentación cargada en la Plataforma SECOP II, y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no publicados. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación el contrato será rechazado.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)